

122

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
PALMIRA – VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO 094  
RADICAC. No. 765204003007-2019-00237-00  
PERTENENCIA-MENOR

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, 18 FEB, 2021

Como quiera que todas las partes se encuentran notificadas, es procedente continuar con el trámite establecido en el artículo 375 del C.G.P., es decir se practicará la inspección judicial al inmueble objeto de la controversia y si es del caso se practicará las actuaciones previstas en los artículo 372 y 373 del C.G.P, No siendo más, este despacho judicial,

RESUELVE:

SEÑALASE el día Diciembre (18. —) del mes de MARZO 2021 a las seis y treinta (9:30 AM. —) para llevar a cabo la inspección judicial y as actuaciones previstas en los artículo 372 y 373 del C.G.P, si fuere posible.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

  
ANA RITA GOMEZ CORRALES

Dte: Leidy Vallecilla  
Ddo: Oliverio Garcés  
1.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
PALMIRA – VALLE

SECRETARÍA

Palmira (Valle) 19 FEB 2021

Notificado por anotación en ESTADO No.  
020 de la misma fecha.

**ARBEY CALDAS DOMINGUEZ  
SECRETARIO.**